



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-00367
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARCO FIDEL DUQUE URREGO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Mediante memorial radicado el 13 de marzo de 2019 (Fl.166), la Dra. Sandra Milena Mendoza Franco, obrando como apoderada sustituta, presentó renuncia al poder de sustitución conferido por el Dr. Fabián Felipe Rozo Villamil (fl.115), solicitud que es **aceptada**, por cuanto ésta comunicó al apoderado principal su decisión, entendiéndose que la parte demandante continua siendo representada por el Dr. Rozo Villamil.

De otro lado, póngase en conocimiento a las partes, la siguiente documentación:

1. Oficio No. DGD-183-0614-2019 radicado el 26 de marzo de 2019, suscrito por la Dra. Claudia Viviana Álvarez Quintero como Directora de Gestión Documental y Apoyo Logístico de la Gobernación del Tolima, visto a folios 9 al 12 del cuaderno N°. 2.
2. Oficio No. BZ 2019_ 3815979 radicado el 03 de abril de 2019, suscrito por el Dr. Miguel Angel Rocha Cuello como Director de procesos judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, visto a folios 13 al 14 del cuaderno No. 2.

Lo anterior, a fin de garantizar los derechos a la defensa y debido proceso, así como hacer efectivos los principios de publicidad y contradicción de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ